



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMIA SOCIAL**

---

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME N° 10/2017**

**Secretaría de Registro Nacional de  
Cooperativas y Mutuales  
Gerencia de Registro y Legislación**

**EVALUACION  
FUNCIONAMIENTO  
REGISTRO COOPERATIVO y  
MUTUAL**

**Mayo 2017**

N° 10/17



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## Informe de Auditoria N° 10/17

### INDICE

	Página
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>3</b>
<b>Objeto</b>	<b>3</b>
<b>Alcance de la tarea</b>	<b>3</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>4</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>5</b>
<b>Organización y funcionamiento de las Coordinaciones de registro cooperativo y mutual</b>	<b>6</b>
<b>Determinación entidades vigentes y canceladas</b>	<b>8</b>
<b>Ejecución Física y Volúmenes Tarea</b>	<b>9</b>
<b>Hallazgos y Recomendaciones</b>	<b>11</b>
<b>Opinión del Auditado</b>	<b>11</b>
<b>Conclusión</b>	<b>12</b>



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME EJECUTIVO

**1. Objeto.** Relevar la estructura, organización, recursos humanos, funciones, circuitos y procedimientos utilizados para la inscripción de entidades. Determinar el Padrón de Entidades Vigentes y Canceladas al 31-12- 2016 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social – INAES.

**2. Alcance.** El proceso de revisión comprendió el análisis específico, mediante pruebas de cumplimiento, de las pautas establecidas en la normativa aplicable. Las tareas de relevamiento y planificación se desarrollaron durante el período comprendido entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2017, consistiendo principalmente en: 1. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente. 2. Se mantuvieron entrevistas con los responsables del área. 3. Se relevaron las funciones, circuitos y los recursos humanos de las Coordinaciones de Registro Cooperativo y Mutual. 4. Se cruzó la información suministrada por las Coordinaciones de Registro Cooperativo y Mutual con las Declaraciones Juradas de Certificación de Servicios Dec. Adm. 104/01 suministrada por el Area Recursos Humanos. 5. Se analizó el presupuesto asignado y las metas de producción para el Ejercicio 2016. 6. Se relevó in situ la información disponible de los sistemas informáticos vigentes para los Sectores de Registro.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución N° 152/02 de la Sindicatura General de la Nación.

**3. Principales Hallazgos: Observación:** En relación a los recursos informáticos: Se verificó que en las áreas de la Coordinación Registro Mutuales y Cooperativas poseen recursos informáticos desactualizados. **Recomendación:** Se deberá proveer de recursos informáticos que permitan brindar agilidad en los procesos de registración de las mutuales y cooperativas.

**Observación:** Se verificó que para el otorgamiento del número de matrícula, en el caso de mutuales se realiza a través de un matriculador manual. **Recomendación:** El sector informático deberá crear un matriculador informatizado, como en el caso de cooperativas, para garantizar así mayor seguridad y confiabilidad en la información que se brinde en el otorgamiento del número de las mismas.

**4. Opinión del Auditado:** Habiendo tomado conocimiento de los hallazgos de Auditoría: con respecto al punto 7.1 Se presta total conformidad con el mismo, dado que sería necesario contar con los nuevos equipos de computación, ya que el Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales cuenta con computadoras desactualizadas y lentas, con respecto a la velocidad que requieren los sistemas actuales. En relación al Punto 7.2 respecto al Matriculador Informático sería necesaria la implementación para la Coordinación del Registro Nacional de Mutuales, para garantizar así mayor seguridad, contabilidad y rapidez en la información que se brinde en el otorgamiento de la matrícula nacional.

**5. Conclusión:** Teniendo en cuenta las actividades del área encargada de llevar adelante las acciones referentes al cumplimiento de la constitución y el registro de entidades cooperativas y mutuales y dada la importancia que le asigna el Decreto N° 721/00 en sus puntos 1 a 3 Anexo II, en relación a la estructura, organización, recursos humanos, funciones, circuitos y procedimientos utilizados para la inscripción de entidades, aplicados por las Coordinaciones de Registro Cooperativa y Mutual, dependiente de la Gerencia de Registro y Legislación, Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales, se concluye que los mismos resultan razonables, conforme a los lineamientos generales emitidos por la autoridad de aplicación y los procedimientos vigentes en el Organismo, sin perjuicio de que la implementación de las recomendaciones propuestas reforzará el adecuado cumplimiento de las funciones propias del área. En otro orden, es importante resaltar el grado de compromiso y receptividad por parte de los recursos humanos que integran tanto las Coordinación de Registro Cooperativo como Mutual, dependientes de la Gerencia de Registro y Legislación, de la Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales, dado las características de la función de fe pública asignada por la Ley, lo cual contribuye a la eficiencia y eficacia de logro de los objetivos del Instituto.